



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO ORD N° 58

VALPARAISO, enero 25 de 2012

**MAT.:** Remite Informe en Derecho sobre obligación de publicar Estados Financieros UV.

**A: SR. ALDO VALLE ACEVEDO – RECTOR**

**DE: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA - CONTRALOR**

---

Que, adjunto remito a Ud. Oficio N° 5 de fecha 18 de enero de 2012, emitido por el Jefe(S) del Departamento de Control de la Juridicidad, que contiene Informe en Derecho sobre la obligación de publicar Estados Financieros de la Universidad de Valparaíso y que recomienda modificar el procedimiento de aprobación, por parte de la H. Junta Directiva.

Lo saluda atentamente,

CMG/IBM/indv

Distribución:

- 1.- Sr. Rector
  - 2.- Sr. Presidente H. Junta Directiva
  - 3.- Sr. Pro-Rector
  - 4.- Sr. Fiscal General
- c.c.: Contraloría Interna

**CRISTIAN MOYANO GUERRA  
CONTRALOR**





**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

Contraloría Interna

OFICIO N° 05

VALPARAISO, Enero 18 de 2012

ANT.: No Hay

MAT. Informa sobre obligación de publicar Estados Financieros por parte de la Universidad de Valparaíso.

A: SR. CRISTIAN MOYANO GUERRA – CONTRALOR

DE: SR. IVAN BORIE MAFUD- JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL DE JURIDICIDAD (S)

---

Que de acuerdo a lo solicitado, informo a Ud. lo siguiente:

1º.- La Ley N°20.044 del año 2005 en su artículo 2º, impuso a las Universidades Estatales la obligación de publicar sus balances generales y demás Estados Financieros debidamente auditados, a partir del 01 de enero del año 2006. Para este sólo efecto, la forma, contenido y oportunidad de publicación de los estados financieros, serán idénticos a los contenidos en el artículo 76 de la ley N° 18.046.

2º.- El artículo 76 de la Ley N°18046, consigna:

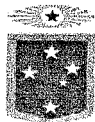
*“Las sociedades anónimas abiertas deberán publicar las informaciones que determine la Superintendencia sobre sus balances generales y estados de ganancias y pérdidas debidamente auditados, en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social, **con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la junta que se pronunciará sobre los mismos.***

*Asimismo, los documentos señalados en el inciso anterior deberán presentarse dentro de ese mismo plazo a la Superintendencia, en el número de ejemplares que ésta determine, y publicarse en el sitio en Internet de la sociedad, si ella dispone de tales medios.*

*Si el balance y cuentas de ganancias y pérdidas fueren alteradas por la junta, las modificaciones, sin perjuicio de la obligación establecida en el artículo anterior, se publicarán en el mismo diario en que se hubieren publicado dichos documentos de acuerdo al inciso primero, **dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la junta.** Si estos mismos documentos fueren observados por la Superintendencia, ésta podrá disponer la publicación de sus observaciones en la forma que ella determine. Lo anterior es sin perjuicio de las otras facultades que disposiciones legales, reglamentarias y administrativas otorguen a la Superintendencia.”*

3º.- Que la Contraloría General de la República mediante Oficio 081755 de fecha 30-12-2011, que imparte instrucciones a las Entidades de Educación Superior del Estado sobre ejercicio contable año 2012, consigna :

*“..., atendida la finalidad de dicha norma, la publicación de los citados estados financieros se hará en un diario de amplia circulación en el lugar del domicilio social, con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la sesión del órgano colegiado superior del respectivo plantel, la cual, conforme a las reglas consignadas en el artículo 56, N°1) y en el artículo 58, N°1) de la Ley 18046, deberá necesariamente efectuarse dentro del cuatrimestre siguiente a la fecha del balance pertinente, lo que se traduce en que dicha **publicación deberá efectuarse antes del 30 de abril del año siguiente**, al cierre de los estados financieros.”*



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

Contraloría Interna

4º.- Que estas normas se encuentran bajo la lógica de una sociedad anónima donde los accionistas minoritarios no integran el Directorio pero que toman conocimiento del Balance General y Estados Financieros de la sociedad antes de realizarse la Junta General de Accionistas, la que puede hacer modificaciones al Balance General y Estados Financieros, que deben ser publicados en el mismo Diario en que se hubieren publicado dichos documentos de acuerdo al inciso primero, **dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la Junta Directiva.**

5º.- En consecuencia, la publicación del Balance General y estados Financieros de la Universidad de Valparaíso deben efectuarse con no menos de 10 ni más de 20 días de anticipación a la fecha en que se celebre la sesión la Honorable Junta Directiva de la Universidad.

Sin otro particular, se despide atentamente,

IVAN BORIE MAFUD  
ABOGADO

JEFE DEPARTAMENTO DEL CONTROL DE JURIDICIDAD (S)

Distribución

1º.- Contralor

cc.- Contraloría Interna